



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

EXP 2020-02:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE DATOS DE SECUENCIACIÓN MASIVA.

Sesión: MCG-EXP_2020-02_SU-3

Fecha y hora de celebración

10 de julio de 2020 a las 10:00 H.

Lugar de celebración

FISABIO Área Legal (2ª Planta), Av. Catalunya, 21, 46020, València.

Asistentes

PRESIDENTA

Dª ANA BENAVENT DE LA ENCARNACIÓN, Área Calidad.

SECRETARIA

Dª BEATRIZ CHACARTEGUI JAVEGA, Técnico Jurídico Legal.

VOCALES

Dª ESTHER ALMENAR GARCÍA, Letrada FISABIO, Vocal Jurídico.

Dª ALICIA ALEGRE IZQUIERDO, Responsable de Administración y Contabilidad, Vocal Económico.

Orden del día

- 1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: EXP 2020-02 - Contratación del Servicio de Almacenamiento y Distribución de datos de Secuenciación Masiva.
- 2.- Propuesta Adjudicación: EXP 2020-02 - Contratación del Servicio de Almacenamiento y Distribución de datos de Secuenciación Masiva.
- 3.- Aprobación de Acta. Aprobación de Acta de la presente Sesión, MCG-EXP_2020-02_SU-3, de fecha 10/07/2020.

Se Expone

Se da por reproducido resultando de aplicación lo indicado en el Acta de la anterior Sesión de este Expediente, Sesión: MCG-EXP_2020-02_SU-2 de fecha 15/05/2020, respecto a la Constitución de la Mesa de Contratación y a la ausencia de Conflictos de Intereses.

La Convocatoria oficial de esta Mesa de Contratación se ha enviado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) con fecha 10 de julio de 2020, contando con el conocimiento previo y acuerdo de los miembros de la Mesa. Por tanto, se ha realizado válidamente la Convocatoria oficial de la Mesa de Contratación que nos ocupa, para proceder a la adjudicación del Expediente de Contratación a la mayor brevedad posible, dada la urgencia en cuanto al inicio de la ejecución del objeto del contrato.

En la sesión anterior de fecha 15/05/2020 la Mesa de Contratación acordó, en primer lugar, suspender la sesión para revisar y calificar la documentación aportada, en su caso, en respuesta a la Solicitud de Justificación de Oferta Anormalmente Baja remitida al licitador NIF: 47535183W MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS, teniendo en cuenta el contenido del Informe Técnico a aportar por el personal técnico competente y el/los acuerdo/s que se adopten en relación a la citada Justificación de Oferta Anormalmente Baja, así como para proceder a la Propuesta de Adjudicación a elevar al Órgano de Contratación, en su caso.

- 1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: EXP 2020-02 - Contratación del Servicio de Almacenamiento y Distribución de datos de Secuenciación Masiva.

Según lo previsto, se remitió la citada Solicitud de Justificación de Oferta Anormalmente Baja, con el siguiente tenor literal:

NIF: 47535183W MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS:

El licitador debe justificar necesariamente en forma y plazo la siguiente documentación:

“Reunida la Mesa de Contratación del Expediente referenciado, tras la celebración del acto de apertura del Sobre único, la evaluación y calificación de la oferta presentada, se ha identificado su oferta presentada para este Expediente como incurso en presunción de anormalidad (se presume que la oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja); se ha constatado, por tanto, dicho carácter desproporcionado o anormal de la oferta económica presentada, la cual supone una baja superior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, según lo indicado en el Anexo I del PCAP.

En virtud de la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le requiere para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio o costes de la oferta y la viabilidad de la misma, “en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, el respeto de obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, o la posible obtención de una ayuda de Estado”.

Para atender el presente requerimiento, se concede un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a contar desde el envío de la presente comunicación (ver a continuación apartado “Fecha final de respuesta”), que deberá ser contestada electrónicamente mediante la remisión de la documentación firmada digitalmente por representante legal o apoderado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Para atender el mencionado requerimiento de Justificación de Oferta Anormalmente Baja, se efectuó una comunicación con fecha 18/05/2020 a las 08:11 H por la que se concedió un plazo de cinco días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación, para que remitiera la documentación señalada en plazo y forma, electrónicamente mediante la remisión de la misma firmada digitalmente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. La fecha límite de respuesta era el 25/05/2020 a las 23:59 H.

Se constata que el licitador ha aportado la documentación en forma y plazo, con fecha 25/05/2020 a las 23:29 H, por lo que se procede en este acto a la revisión de la documentación requerida a los efectos oportunos, concluyendo lo indicado a continuación:

El informe justificativo aportado por el licitador fue previamente remitido al equipo técnico competente y proponente de la contratación objeto del presente Expediente.

El equipo técnico aporta el Informe Técnico de valoración de la Justificación de la Oferta Anormalmente Baja con fecha 01/06/2020.

Sobre las validaciones y firmas de la documentación aportada por el/los licitador/es en el apartado “Integridad” y “Firma”, se hace constar que son correctas y no han sido vulneradas.

Se procede a la lectura del Informe Técnico redactado por los técnicos especialistas según se ha indicado en los párrafos anteriores. Dicho Informe, de fecha 01/06/2020, se adjunta como Documento Anexo a la presente Acta (Anexo I), incorporándose formando parte inseparable de la misma; del mismo se concluye lo siguiente:

Aceptar la documentación aportada por el licitador previamente citado en respuesta a la Solicitud de Justificación de Oferta Anormalmente Baja realizada.

La Mesa de Contratación, ante la imposibilidad de pronunciarse técnicamente en esta materia, decide hacerse eco del Informe emitido por el personal técnico correspondiente, que sí dispone de la cualificación técnica oportuna, y por lo tanto se acuerda por unanimidad validar lo en ello suscrito, admitiéndose la justificación aportada por el licitador NIF: 47535183W MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ

PRADAS. El detalle motivado y pormenorizado de la misma se establece, según lo indicado, en el Informe Técnico adjunto (Anexo I).

2.- Propuesta Adjudicación: EXP 2020-02 Contratación del Servicio de Almacenamiento y Distribución de datos de Secuenciación Masiva.

De acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por el/los licitador/es, la Mesa de Contratación concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por el/los licitador/es en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: 47535183W MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS. Propuesto para la Adjudicación.
Total criterios CJV: 0.00.
Total criterios CAF: 100.00.
Total puntuación: 100.00.

Orden: 2 CIF: B74161399 LLOOL TECHNOLOGY SL.
Total criterios CJV: 0.00.
Total criterios CAF: 48.65.
Total puntuación: 48.65.

Orden: 3 CIF: B73948911 ESTUDIOS INTEGRALES SISTEMAS INFORMÁTICOS SL.
Total criterios CJV: 0.00.
Total criterios CAF: 30.03.
Total puntuación: 30.03.

Orden: 4 CIF: B47736384 ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMÓTICA SL.
Total criterios CJV: 0.00.
Total criterios CAF: 2.70.
Total puntuación: 2.70.

3.- Aprobación de Acta. Aprobación Acta de la presente Sesión, MCG-EXP_2020-02_SU-3, de fecha 10/07/2020.

La Mesa acuerda la aprobación del Acta: Acta_MCG-EXP_2020-02_SU-3 correspondiente a la presente Sesión: MCG-EXP_2020-02_SU-3.

Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: La Mesa de Contratación acuerda aprobar el contenido del Acta de la presente Sesión por unanimidad (MCG-EXP_2020-02_SU-3, de fecha 10/07/2020). Asimismo, se procederá a la gestión de firmas y envío a los miembros de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación manifiesta que, tras la celebración del acto de Propuesta de Adjudicación, y una vez aceptada la misma por el Órgano de Contratación, los servicios correspondientes deberán efectuar el requerimiento al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente en plazo y forma la documentación justificativa según lo establecido en la cláusula 26.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente, de acuerdo con el artículo 159.6, 150.2 y concordantes de la *Ley de Contratos del Sector Público*, manifestando por la presente que, tras la recepción de la documentación, el Órgano de Contratación dispone de un plazo legal no superior a cinco días hábiles para proceder a revisar la misma y adjudicar a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización dentro de los plazos legalmente establecidos a tal efecto.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D^a BEATRIZ CHACARTEGUI JAVEGA
SECRETARIA

D^a ANA BENAVENT DE LA ENCARNACIÓN
PRESIDENTA

Informe de valoración técnica de la justificación de la oferta con valor anormal o desproporcionado

- Número de expediente: EXP 2020-02.
- Denominación del contrato: «Servicio de almacenamiento y distribución de datos de secuenciación masiva».
- Licitador: Miguel Ángel Ramírez Pradas. NIF: 47535183W.

Mediante el presente informe se valora el informe del licitador titulado “Justificación razonada de oferta declarada anormalmente baja” en relación al requerimiento efectuado por la presentación de una oferta con valor anormal o desproporcionado.

El licitador aporta, como justificación de los costes efectivos de mantenimiento del sistema informático objeto de esta licitación, el listado de precios de dicho servicio de la empresa “Hetzner Online GmbH” (<https://www.hetzner.de/>). El servidor detallado en el informe cumple con los requerimientos de esta licitación.

El licitador aporta además, como justificación de la ventaja competitiva, su situación laboral como persona física en régimen de autónomos, sin trabajadores a su cargo ni oficina física. El licitador justifica además añadiendo la falta de necesidad de contar con beneficio empresarial, pues el licitador será la única persona encargada de ejecutar los trabajos del contrato, coincidiendo el beneficio del mismo con la remuneración del trabajo realizado.

Para ello se admite la justificación.

En Valencia a

Firmado por LUCIA
MARTINEZ PRIEGO -
NIF:29189132Q el día
01/06/2020 con un

Fdo:

Llúcia Martínez Priego

REYES PRIETO
BERTHA
MARIANA -
Y1898788Z

Firmado digitalmente
por REYES PRIETO
BERTHA MARIANA -
Y1898788Z
Fecha: 2020.05.30
10:27:20 +02'00'

Mariana Reyes Prieto